

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

UN LIBRARY

AUG 10 1984

VIGESIMO NOVENO AÑO

UN/SA COLLECTION

1774^a

SESION: 31 DE MAYO DE 1974

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1774)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 30 de mayo de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas (S/11304);	
b) Informe del Secretario General (S/11302 y Add.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1774a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 31 de mayo de 1974, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Charles Gatere MAINA (Kenia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1774)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 30 de mayo de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas (S/11304);
 - b) Informe del Secretario General sobre (S/11302 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 30 de mayo de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas (S/11304);
- b) Informe del Secretario General (S/11302 y Add.1).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Acabo de recibir una carta del representante de la República Árabe Siria y otra del representante de Israel, en las que solicitan se los invite a participar en el debate de la cuestión que tiene ante sí el Consejo. No habiendo objeción, presumo que el Consejo está de acuerdo en que se invite a ambos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, conforme a la práctica habitual.

Por invitación del Presidente, los señores H. Kelani (República Árabe Siria) y J. Doron (Israel) ocupan sus asientos en la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera llamar la atención de los miembros del Consejo sobre un proyecto de resolución relativo a esta cuestión [S/11305/Rev.1]. Dicho proyecto ha sido patrocinado

por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

3. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Creo que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar la gran satisfacción con que mi Gobierno celebra el Acuerdo anunciado el miércoles entre Siria e Israel. Como todos saben, este Acuerdo dispone la separación de las fuerzas de Siria e Israel [véase S/11302/Add.1, anexo I]. Su firma se llevó a cabo hoy por parte de los representantes militares sirio e israelí el seno del Grupo de Trabajo Militar egipcio-israelí de la conferencia de paz de Ginebra sobre el Oriente Medio.

4. El acuerdo de separación de las fuerzas de Israel y Siria, junto con el acuerdo anterior de separación de fuerzas egipcias e israelíes [S/11198 de 18 de enero de 1974], abrirá el camino al progreso en Ginebra hacia el logro de un arreglo duradero de la cuestión del Oriente Medio. Como dijo el miércoles el Presidente Nixon, las perspectivas de tal paz son ahora mejores que en ningún momento de los pasados 25 años. El Presidente Nixon también comprometió a los Estados Unidos para seguir laborando junto con todos los gobiernos de la región para el logro de esa meta.

5. Felicítamos a los Gobiernos de Israel y de Siria. Nuestro Presidente ha encomiado a la Primera Ministra Meir y al Presidente Al-Assad por la visión y la calidad de estadistas con que han resuelto las grandes diferencias que hasta hace muy poco parecían insuperables. Nos complace que los Estados Unidos, mediante los esfuerzos del Secretario Kissinger, tuviera el privilegio de ayudar a lograr este acuerdo. Expresamos también nuestra satisfacción por la cooperación prestada por la Unión Soviética, que se vio reflejada en las tres conversaciones que el Secretario de Estado y el Ministro de Relaciones Exteriores soviético celebraron en las recientes semanas.

6. Israel y Siria han reconocido que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel vital en la ejecución de ese Acuerdo. El Protocolo del Acuerdo de separación [S/11302/Add.1, anexo II] dispone la creación de una Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación. Esta fuerza desempeñará un papel clave e indispensable en el mantenimiento de la cesación del fuego y en el control de su escrupulosa observancia. Pido, por lo tanto, que el Consejo autorice la creación de esta Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

7. Al aprobar la resolución que tenemos ante nosotros, el Consejo habrá adoptado una medida vital inmediata en lo que creemos será un movimiento cada vez más acelerado hacia una paz permanente en el Oriente Medio. Es ésta una medida importante en el prolongado camino que nos aguarda. El texto es claro y sencillo. Se basa en las acertadas y oportunas medidas del Consejo y en la declaración del Secretario General que escuchamos ayer [1773a. sesión]. Esta declaración sobre la aplicabilidad de los principios generales que orientaron a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se aplica, evidentemente, a todos los aspectos de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, incluyendo las garantías de su funcionamiento eficaz y continuo mientras dure el mandato que estipula la resolución. Exhorto al Consejo a que apruebe rápidamente esta resolución.

8. Hoy examinamos no sólo cuestiones abstractas de unidades militares y relativas a las fronteras. Más bien, estamos abordando cuestiones de la mayor importancia e incluso el más importante de los temas humanos: guerra o paz.

9. En los últimos meses hemos adelantado mucho. Los pueblos del Oriente Medio han iniciado un nuevo camino, que ofrece perspectivas de una mayor seguridad y prosperidad para todos los habitantes de esta histórica región. Está dentro de nuestras posibilidades facilitar y ayudar a este proceso. Confío en que, con la ayuda de las Naciones Unidas y del Consejo en especial, continúe llevándose a cabo un progreso constante, hasta que logremos la meta tan anhelada: la paz duradera en el Oriente Medio.

10. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Hoy por la mañana, 31 de mayo de 1974, de conformidad con lo acordado entre Siria e Israel, los representantes oficiales de estos países en Ginebra han firmado un Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias. Huelga decir que, pese a su significación positiva, este Acuerdo no es más que un primer paso en el camino del cumplimiento de la tarea principal: liberar de la ocupación israelí todos los territorios árabes arrebatados en 1967 y después.

11. El Gobierno soviético me ha dado plenos poderes, como representante de la URSS ante el Consejo de Seguridad, para informar a éste de que la Unión Soviética, por haber participado en numerosos contactos para los preparativos del Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias, valora positivamente el Acuerdo logrado.

12. El Gobierno de la Unión Soviética valora de un modo especialmente elevado la posición de Siria, que ha demostrado atenerse a principios y dado pruebas de visión en el examen de las cuestiones tocantes a la separación de las tropas.

13. Al propio tiempo, la Unión Soviética considera necesario poner de relieve que el citado Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias es únicamente un paso para resolver el problema principal: la

liberación total de los territorios árabes de la ocupación israelí. Este problema debe ser resuelto, si todas las partes interesadas se empeñan efectivamente en alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

14. Ante la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio se plantea así una grave cuestión: encontrar sobre esta base una solución para el problema del Oriente Medio en aras de la paz, la seguridad y la salvaguardia de los legítimos intereses de todos los Estados y pueblos de esa región, entre ellos, del pueblo árabe de Palestina.

15. La Unión Soviética hará en lo sucesivo todo lo posible y cuanto de ella dependa en este sentido, incluso como participante en la Conferencia de Ginebra.

16. Aprovechando esta oportunidad en que el Consejo de Seguridad examina la cuestión, considero también necesario poner en conocimiento de sus miembros que el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, L. I. Brezhnev, felicitó personalmente al Presidente de Siria, Sr. Hafez Al-Assad, con motivo de haber concertado el Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias. En el mensaje del Sr. Brezhnev al Sr. Al-Assad se dice que:

“Este Acuerdo echa los cimientos de la liberación del territorio sirio, ocupado por los usurpadores israelíes. Es el resultado de la lucha viril del pueblo sirio, que goza del indefectible apoyo de la Unión Soviética y de los demás amigos de Siria”.

17. El Sr. Brezhnev manifestó su satisfacción porque en el curso de los contactos entablados en los preparativos para el Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas “la Unión Soviética y Siria actuaron conjuntamente, desde posiciones unificadas, guiadas por el interés de lograr la paz en el Oriente Medio”. En el mensaje se consigna también que:

“La separación de tropas es, por supuesto, únicamente un paso en el camino a un arreglo definitivo en el Oriente Medio, cuyo núcleo fundamental debe ser el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y la garantía de los legítimos derechos nacionales del pueblo árabe de Palestina.

“Inmediatamente después de concertarse la separación entre las fuerzas sirias e israelíes, la Conferencia de Paz de Ginebra debe, sin pérdida de tiempo, pasar a examinar y resolver todas las cuestiones de un arreglo con objeto de garantizar la seguridad estable de todos los Estados y pueblos de esas región”.

El Sr. Brezhnev subrayó esto en su mensaje. Aseguró al Presidente Al-Assad que la Unión Soviética prestaría “en lo sucesivo a la República Árabe Siria, al igual que a los demás Estados árabes amigos, su apoyo en la lucha por una paz justa y duradera en el Oriente Medio”.

18. Considero conveniente también poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad el texto oficial del comunicado conjunto soviético-sirio publicado

de modo simultáneo en Moscú y Damasco el 30 de mayo de 1974, en relación con la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, A. A. Gromyko, a la República Árabe Siria. El texto de este comunicado dice así:

“Del 27 al 29 de mayo de 1974, por invitación de los dirigentes de la República Árabe Siria en Damasco, tuvo lugar la visita oficial de amistad del miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, A. A. Gromyko.

“La visita transcurrió en una atmósfera efusiva y cordial, cual corresponde a las relaciones de amistad existentes entre ambos pueblos y países.

“El Sr. Gromyko fue recibido, y conversó con el Secretario General del Partido del Resurgimiento Socialista Árabe, el Presidente de la República Árabe Siria, Al-Assad, y también con el Presidente del Consejo de Ministro de Relaciones Exteriores, Abdul Halim Khaddam.

“En el curso de la visita, entre las partes tuvieron lugar conversaciones en que la atención principal se concentró en los esfuerzos dedicados a conseguir una solución justa del problema del Oriente Medio y a la cuestión de la separación de las tropas en el frente sirio como primer paso y parte integral de la solución global de este problema.

“Como resultado de las conversaciones, se volvió a confirmar la coincidencia de las posiciones de las partes sobre todas estas cuestiones. Una vez más, las partes confirmaron que la solución justa del problema del Oriente Medio puede lograrse únicamente sobre la base de la total liberación por Israel de todos los territorios árabes ocupados y la garantía de los legítimos derechos nacionales del pueblo árabe de Palestina.

“Las partes consideran que, simultáneamente con el logro del Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas en el frente sirio y el cumplimiento de sus estipulaciones, deben tomarse inmediatamente las medidas pertinentes para conseguir un arreglo universal y justo, que garantice la aplicación de las correspondientes decisiones de las Naciones Unidas.

“La República Árabe Siria confirmó su posición relativa a que la Unión Soviética debe participar en todas las etapas y en todas las esferas del arreglo encaminado a establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

“La Unión Soviética volvió a confirmar la invariabilidad del curso seguido por principio sobre un apoyo amplio a la República Árabe Siria en la lucha por eliminar las consecuencias de la agresión israelí.

“La Unión Soviética y la República Árabe Siria confirman la solidez de las relaciones existentes entre ellas, la firmeza de la amistad entre los pueblos de ambos países y declaran que no permitirán a nadie quebrantar estas relaciones y esta amistad, que son el resultado de ingentes y prolongados esfuerzos de ambas partes.”

19. La Unión Soviética y los Estados Unidos de América han presentado, para su examen por el Consejo de Seguridad, un proyecto de resolución relativo a la aplicación del Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias. La delegación de la Unión Soviética, por su parte, está de acuerdo en que en la zona de separación entre Siria e Israel o, como también se denomina, zona amortiguadora, se encuentre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada por el Consejo de Seguridad.

20. A este respecto, la delegación de la URSS hace notar su satisfacción y complacencia por la declaración del Secretario General del 30 de mayo de este año [1773a. sesión], relativa a que la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación será creada sobre la base de los mismos principios generales definidos por el Secretario General al Consejo en su informe del 27 de octubre de 1973 [S/11052/Rev. I] y aprobados por el Consejo en la resolución 341 (1973).

21. También advertimos con satisfacción y tomamos en cuenta la afirmación que consta en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 30 de mayo de 1974 [S/11302/Add. I], de que la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de tropas sirias e israelíes se formará con personal militar de las Naciones Unidas ya estacionado en esa zona, es decir, con personal de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y observadores de las Naciones Unidas que ya se encuentran en el Oriente Medio. Asimismo, tomamos nota de la declaración del Secretario General en la sesión del Consejo del 30 de mayo, de que, en la selección de los elementos de la Fuerza, será consultado el Consejo de Seguridad.

22. La delegación de la Unión Soviética se funda también en que los gastos de mantenimiento de la FENU en el Oriente Medio no deben aumentarse.

23. De este modo, no se prevé un incremento de los efectivos de la FENU en el Oriente Medio y la garantía de la observancia de la separación de tropas sirias e israelíes se logrará mediante el traslado de una parte de las fuerzas de las Naciones Unidas que ya se encuentran en el Oriente Medio.

24. En conclusión, considero necesario hacer notar también que en el proyecto de resolución sobre esta cuestión, presentado al Consejo por la Unión Soviética y los Estados Unidos de América como patrocinadores, se prevé el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación entre Siria e Israel por un período de seis meses. Se prevé también que, en el caso de que se produzca la necesidad de prorrogar ese período, el Consejo deberá resolver la cuestión relativa a ello, y la renovación del período de un estacionamiento prolongado de Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación deberá ser objeto formal de aprobación por el Consejo por resolución ulterior sobre esta cuestión.

25. La delegación de la Unión Soviética manifiesta su esperanza de que en este entendimiento de la esencia y

contenido del proyecto de resolución, los miembros del Consejo de Seguridad lo consideren aceptable y lo apoyen al objeto de cooperar por su parte a la realización de este primer paso hacia el cumplimiento de la tarea fundamental que he mencionado.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún otro representante ha pedido la palabra para formular una declaración, se la concederé a aquellos que la han solicitado para explicar sus votos antes de la votación.

27. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha señalado en numerosas ocasiones que lo esencial de la cuestión del Oriente Medio radica en la agresión contra el pueblo palestino y otros pueblos árabes perpetrada por el sionismo israelí con el apoyo y el aliento de las dos superpotencias, y en la desenfrenada pugna entre ambas por hacer prevalecer su hegemonía en pos de sus intereses egoístas. Por consiguiente, para llegar a una solución fundamental de la cuestión del Oriente Medio, es indispensable detener la política hegemónica y de poder seguida por ambas superpotencias en esta región, eliminar todas sus injerencias en los asuntos del Oriente Medio, exigir que Israel se retire de los territorios árabes ocupados y restituir totalmente al pueblo palestino sus derechos nacionales. No podrá pensarse en una "paz justa y duradera" en el Oriente Medio antes de que se alcancen estos objetivos.

28. El Gobierno y el pueblo de China apoyan categóricamente a los pueblos árabes y al pueblo palestino en su lucha justa por recuperar sus territorios perdidos, reconquistar sus derechos nacionales y oponerse a la política hegemónica de las superpotencias. Creemos que los pueblos heroicos de Egipto, Siria y otros países árabes, así como el pueblo palestino, que demostraron su formidable poderío y asestaron duros golpes a los sionistas israelíes en la cuarta guerra del Oriente Medio, en octubre pasado, fortalecerán su unidad, perseverarán en su lucha, eliminarán gradualmente los obstáculos que se han interpuesto en la vía de su progreso, evitarán las manipulaciones y el control de las superpotencias y realizarán finalmente sus aspiraciones nacionales.

29. Como es bien sabido, China siempre ha sostenido su posición de principio con respecto al envío de tropas en nombre de las Naciones Unidas, en cualquier forma que sea. Por deferencia hacia la actitud de la víctima de la agresión, la delegación de China ha decidido no participar en la votación sobre el proyecto de resolución que tenemos a la vista. Pedimos al Consejo de Seguridad que se haga constar oficialmente que China se disocia por completo de esta cuestión.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Así se hará.

31. Sr. ZAHAWIE (Irak) (*interpretación del inglés*): La posición del Irak con respecto a la situación en el Oriente Medio, la cuestión de Palestina y los derechos del pueblo palestino es bien conocida. Hemos explicado además nuestra postura en cuanto al papel de las fuerzas de las Naciones Unidas en la región. Lo hicimos el 8 de abril,

cuando el Consejo debatió esta cuestión en su 1765ª sesión. Entonces nos disociamos de las resoluciones del Consejo que definieron el papel de las fuerzas de las Naciones Unidas.

32. El Irak mantiene su posición tal cual la expusiera anteriormente en varias oportunidades. En consecuencia, no participaremos en la votación sobre el proyecto de resolución [S/11305/Rev. I], que está sometido a la consideración del Consejo de Seguridad.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra antes de la votación procederemos a votar sobre el proyecto de resolución S/11305/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Por 13 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución¹. Dos miembros (China e Irak) no participaron en la votación.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

35. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que ninguna de mis palabras podría explicar y expresar el sentimiento de satisfacción que el anuncio del acuerdo de separación entre Israel y Siria, firmado en Ginebra esta mañana, ha producido en Australia y creo que también en este Consejo que ha desempeñado un papel importante al abrir el camino para dicho acuerdo.

36. Inmediatamente después de que las dos partes convinieron sobre los términos del Acuerdo y su Protocolo y cuando se preparaban a firmarlo hoy, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Senador Willesee, formuló una declaración en la que acogió con beneplácito el anuncio y rindió tributo a la gran calidad de estadistas mostrada por ambos Gobiernos. Afirmó que este Acuerdo, que ha seguido a un acuerdo de separación similar concertado entre Israel y Egipto en enero de este año, era un buen augurio para la reanudación de las negociaciones de paz de Ginebra. Los dos acuerdos, dijo, son pasos iniciales importantes hacia la solución justa y duradera en el Oriente Medio que siempre ha anhelado Australia.

37. El Senador Willesee también rindió homenaje a los incansables esfuerzos desplegados por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Kissinger, para lograr este Acuerdo. No cabe duda de que estos sentimientos y homenajes a todas las partes interesadas que han sido expresados por los patrocinadores del proyecto de resolución que acabamos de aprobar son muy bien merecidos.

38. No debemos engañarnos y pensar que ya está a nuestro alcance la solución definitiva de todos los problemas cruciales del Oriente Medio. Huelga decir que toda-

¹ Véase resolución 350 (1974).

vía habrán de realizarse negociaciones muy difíciles. Pero esto no debiera disminuir nuestros sentimientos de profunda satisfacción y alivio por el hecho de haberse dado este paso importante ni nuestro profundo agradecimiento a los dos Gobiernos por el alto grado de responsabilidad que han mostrado y también al Sr. Kissinger por su gran perseverancia y habilidad.

39. Para concluir, permítaseme decir que mi Gobierno está dispuesto a desempeñar cualquier papel que se le solicite dentro del marco de las Naciones Unidas para asegurar la plena aplicación de este Acuerdo.

40. Sr. SALAZAR (Costa Rica): Mi delegación quisiera que con más frecuencia se produjeran ocasiones como esta en que hemos dado el voto a un proyecto de resolución que viene a significar el aporte de las Naciones Unidas a los históricos logros que últimamente han tenido lugar para crear condiciones de paz en el Oriente Medio. Reitero que mi delegación quisiera que ocasiones así se produjeran con más frecuencia porque considera que dentro de este marco de acción el Consejo está cumpliendo nítidamente las atribuciones que la Carta le ha señalado en cuanto a la paz y la seguridad internacionales.

41. Sin rodeos, mi delegación quiere expresar a los Gobiernos de Siria e Israel su más cálida congratulación por el alto espíritu de colaboración que han mostrado en las negociaciones que han concluido con el Acuerdo de separación de fuerzas en las Alturas de Golán, y desea resaltar cuán grande ha sido la actitud de ambos Estados de poder expresar su voluntad para llegar a acuerdos, si se toma en cuenta que seguramente no ha debido ser fácil para ninguno de ellos —dados los antecedentes producidos por las hostilidades— llegar a acuerdos que han traído alivio a la tensa situación del Oriente Medio y optimismo al mundo.

42. Sin regatear méritos a quien con justicia se los merece, quiere mi delegación expresar su jubilosa congratulación al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Henry Kissinger, por la tenacidad, la habilidad y la sabia diplomacia que supo emplear durante un período de tiempo extraordinariamente largo, consagrado a la mediación entre los Gobiernos de Siria e Israel, para poder alcanzar el excelente logro que representa el acuerdo de separación de fuerzas entre ambas partes.

43. No estaría completo el reconocimiento a la excelente labor realizada por el Sr. Kissinger si no se dijera con toda claridad que, tanto como a él mismo, el mérito de las delicadas negociaciones corresponde a la política internacional del país en cuyo nombre ha actuado. Gracias a esta acertada política internacional, los Estados Unidos se han situado en una posición acorde con su inmensa responsabilidad mundial, y seguro estoy que todas las naciones amantes de la paz han visto con admiración y reconocimiento el desarrollo de aquella política.

44. No puedo hallar mejores motivaciones que las ya dichas para justificar el voto favorable de mi delegación al proyecto de resolución que ha sido sometido a conocimiento del Consejo en esta ocasión.

45. Sr. KUSUMASMORO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Con un sentimiento de alivio y satisfacción, mi delegación acoge el acuerdo de separación de fuerzas entre Siria e Israel. Como resultado de este acuerdo, la paz puede finalmente volver una vez más a esa zona después de la violencia, la muerte y la destrucción casi continuas de décadas pasadas.

46. Mi delegación se une a otras para rendir homenaje al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Kissinger, cuyos enormes esfuerzos y dedicación a la causa de la paz han sido tan importantes para establecer las bases de una paz en la región. Igualmente, hay que reconocer que esta esperanzadora situación no se habría logrado si no hubiera sido por la gran sabiduría y calidad de estadistas mostradas por los Gobiernos de las dos partes en conflicto.

47. Sabemos perfectamente que el acuerdo entre Siria e Israel no es un acuerdo de paz y que todavía nos queda mucho camino por recorrer para llegar a una paz justa y duradera. Los fundamentos de la paz que se acaban de establecer son todavía frágiles y tienen un alcance limitado, y sin la moderación y el cuidado necesarios, el ruido de los cañones puede nuevamente volver a escucharse. Como lo ha señalado con frecuencia mi delegación en el pasado, una paz justa y duradera en la región no puede lograrse sin la eliminación de las causas del problema del Oriente Medio. Hasta ahora se ha prestado poca atención a la difícil situación del pueblo palestino que es el que más ha sufrido espiritual y materialmente en el Oriente Medio. Sus reclamaciones para una identidad nacional y la ayuda que necesitarán en el futuro cuando se logre finalmente esa identidad nacional deben reconocerse por la comunidad internacional. Su solicitud de una solución ha de convertirse en una firme estructura de paz que todos queremos ver en el Oriente Medio.

48. También queda por abordar el problema de las tierras árabes ocupadas. La adquisición de territorio por medio de la fuerza no puede nunca justificarse ni puede ser la base de una paz justa y duradera.

49. Estos problemas son graves y hay mucho que está en juego para poder resolverlos. Sin embargo, si la misma atmósfera de esfuerzos genuinos y acomodación que ha hecho posible la separación de las fuerzas sirias e israelíes prevalecen en futuras negociaciones, entonces se podrá tener la esperanza de realizar un verdadero progreso hacia la pronta solución de estas dificultades.

50. Este espíritu de avenencia y el impulso que se ha logrado no deben perderse. Es necesario que esta paz frágil no se quebrante y para ello se requiere la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en la zona.

51. Por estas consideraciones hemos prestado nuestro apoyo al proyecto de resolución que aparece en el documento S/11305/Rev.1.

52. Sr. EL HASEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): La firma de un acuerdo sobre separación de las fuerzas sirias e israelíes, que ha tenido lugar hoy, es un

acontecimiento que abre perspectivas nuevas para una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. La delegación de mi país, cuyo pueblo y Gobierno aman profundamente la paz y la justicia, acoge este acuerdo con beneplácito.

53. Este documento, como se indica explícitamente en el párrafo H, no es un acuerdo de paz. Constituye solamente un primer paso en el camino hacia la consecución de una paz justa y duradera en la región. Las condiciones de esta paz son conocidas. Se requiere el reconocimiento pleno y cabal de los derechos legítimos e imprescriptibles del pueblo árabe de Palestina y la evacuación total de todos los territorios árabes ocupados.

54. Por su parte, el Gobierno de mi país siempre ha proclamado su adhesión a los principios de justicia que — hay que recordarlo — se ajustan al espíritu y la letra de la Carta de nuestra Organización y que, en muchas oportunidades, han sido reafirmados por resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

55. Mi país siempre ha exigido, también, que las condiciones que he mencionado anteriormente se cumplan totalmente y de modo urgente. El acuerdo de separación se refiere de modo explícito a la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad para que establezca una fuerza que se encargue de vigilar la aplicación de dicho acuerdo.

56. Teniendo en cuenta lo anterior, mi delegación ha aprobado el proyecto de resolución. Sin embargo, queremos decir con toda claridad que, desde nuestro punto de vista, la presencia de esta fuerza en forma alguna debe atentar contra la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria.

57. Al adoptar esta decisión tan importante, el Consejo demuestra una vez más el carácter de las Naciones Unidas como institución indispensable encargada de preservar la paz y la seguridad internacionales.

58. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ha sentido muy complacida al votar la resolución que consideramos hoy. Tal vez sea significativo y entrañe una esperanza el hecho de que se trata de una resolución patrocinada por los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Nosotros y el mundo estamos agradecidos por este ejemplo de compromiso conjunto respecto a este acuerdo. Quisiera repetir las felicitaciones que ya ha expresado mi Gobierno en Londres, primero a los dos Gobiernos por los esfuerzos que han realizado para alcanzar este Acuerdo y, segundo, al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Henry Kissinger, por el papel notable que ha desempeñado al ayudar a su consecución. Se trata de un logro extraordinario considerando cómo estaban las cosas un mes atrás. Nos complace mucho este nuevo paso en el camino que eventualmente ha de llevar a una solución permanente.

59. Naturalmente, nadie cree que el Acuerdo de hoy es una solución permanente y, evidentemente, queda mucho por realizar. Pero la importancia de dicho Acuerdo radica en que sin él la etapa siguiente no podría siquiera comen-

zar. Sin esta separación no puede haber una conferencia de paz. Teniendo conciencia de este significado es que nos reunimos hoy aquí.

60. Ha llegado ahora el momento de que las Naciones Unidas desempeñen su papel, y quisiera felicitar al Secretario General y a su personal por la celeridad con que han reaccionado al presentarnos el informe que nos ofrecieron ayer. A mi delegación le resultó muy grato aprobar dicho informe. Tomamos nota con satisfacción del hecho de que el Secretario General se propone recurrir al personal militar de las Naciones Unidas que ya se encuentra en la zona y que, por lo tanto, no prevé la necesidad de contratar personal adicional para la fuerza. Sabe que nosotros, al igual que otras delegaciones, hemos señalado la necesidad de asegurar que las funciones de la fuerza se cumplan del modo más económico posible sin afectar su eficiencia.

61. También nos complace observar que el Secretario General se propone establecer esta fuerza sobre la base de los mismos principios que rigen a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Consideramos que esto es correcto. Esto significa que la nueva fuerza va a funcionar sobre las mismas bases que la FENU y que, por ejemplo, mientras siga en pie la autoridad que hemos otorgado para el establecimiento de esa fuerza, ella no será retirada sin una decisión del Consejo de Seguridad en tal sentido.

62. Quizás debiera ahora recordar al Consejo, como señalé en nuestra reunión del 8 de abril [1765a. sesión], cuando renovamos el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, que mi Gobierno está dispuesto a desempeñar su papel en cualquier forma en que pueda ser útil, y, en especial, en la composición de una fuerza de mantenimiento de la paz que pueda requerirse para garantizar un acuerdo definitivo de conformidad con la resolución 242 (1967).

63. Para concluir deseo simplemente decir que ésta ha sido una semana excelente para el Consejo de Seguridad y un final muy acertado para la habilidosa conducción del señor Presidente. En tres reuniones que ha celebrado el Consejo esta semana hemos considerado tres problemas distintos. Cada uno de ellos pudo haberse convertido en una amenaza para la paz: la controversia entre el Irán y el Irak, las dificultades intercomunales de Chipre y hoy el Oriente Medio. En cada caso, el Consejo de Seguridad ha realizado una contribución muy importante a la tarea central y vital de nuestra Organización: impedir la guerra y mantener la paz y la seguridad internacionales. Quizás sea lamentable que nuestros éxitos no siempre reciban la publicidad que tienen nuestros fracasos. No obstante, creo que todos podemos sentirnos legítimamente orgullosos de lo que hemos logrado colectivamente.

64. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación acoge con gran satisfacción la concertación de un acuerdo de separación entre Israel y Siria. Se felicita porque este nuevo paso, cuya gran importancia ya ha señalado el Secretario General, se encamina hacia la concreción de la paz. Queremos saludar el papel que cupo en esta oportunidad a los Estados Unidos en la persona del Sr. Kissinger, cuya incansable actividad permitió se

eliminaran muchas dificultades. Mi delegación espera vivamente que las negociaciones reiniciadas el 21 de diciembre pasado en Ginebra se vean facilitadas y que las partes directamente interesadas habrán de aceptar la iniciación pronta de tratativas para la búsqueda y el logro de una solución general del conflicto, en base a las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

65. Los informes que el Secretario General presentó a nuestro Consejo [11302 y *Add. I*] fueron examinados por mi Gobierno, que aprobó en general sus disposiciones. Sin embargo, me ha pedido que formule algunos comentarios.

66. En primer lugar, observo que según los términos del protocolo que acompaña al acuerdo de separación, una resolución del Consejo de Seguridad debe establecer las disposiciones relativas a la fuerza. Esta medida me parece necesaria. En efecto, corresponde al Consejo crear, como cuestión urgente y bajo su autoridad, la fuerza que estará encargada de observar la separación entre las fuerzas israelíes y sirias.

67. En segundo lugar, cabe desear que el Secretario General esté pronto en condiciones de proporcionar al Consejo indicaciones más detalladas respecto a las consecuencias financieras que resulten de la creación de esta nueva fuerza de emergencia. A este respecto nos interesaría asimismo conocer cuáles serán los efectivos exactos de los contingentes que se deducirán en forma inmediata de la FENU. Si se necesitaran otros contingentes, entonces sería conveniente que el Consejo fuera informado antes de adoptar cualquier decisión y que fuera respetado el principio de la repartición geográfica equitativa.

68. Mi tercer comentario se relaciona con la disposición del protocolo anexo que excluye de la composición de la fuerza a los países miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esta disposición, que figuraba en el párrafo 3 de la resolución 340 (1973), que creó la FENU, suscitó por parte de mi delegación reservas que quiero renovar en esta oportunidad. Como lo expresara el Sr. de Guiringaud el pasado 25 de octubre ante el Consejo, "el hecho de no permitir la responsabilidad de los miembros permanentes amenaza con debilitar el alcance de las decisiones adoptadas por el Consejo" [1750a. sesión, párr. 100] en un asunto en que el envío de una fuerza de las Naciones Unidas "no reviste sólo una significación militar" [*ibid.*]. Estas reservas fueron reiteradas por mi delegación el 8 de abril pasado [1765a. sesión], en ocasión de renovarse el mandato de la FENU. Nuestra posición a este respecto continúa sin cambio alguno: el día en que se concierte un acuerdo de paz entre las partes — y observo que el acuerdo sobre la separación de las fuerzas israelíes y sirias "no es un acuerdo de paz" —, el papel de la fuerza será mantener no solamente el cese del fuego sino la paz, y es legítimo que incluya en ese momento los contingentes proporcionados por los miembros permanentes del Consejo. Mi Gobierno sigue dispuesto a participar en tal fuerza de mantenimiento de la paz.

69. Habida cuenta de las observaciones anteriores, mi delegación se pronuncia en favor del proyecto de resolución

presentado por los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Está convencida de que la adopción de este texto permitirá la aplicación del acuerdo de separación que acaba de concertarse, con miras a crear una paz justa y duradera en el Oriente Medio, en beneficio de todas las partes interesadas.

70. Hoy fue publicada en París una declaración del Gobierno francés, y yo esperaba ese texto antes de inscribirme para hacer uso de la palabra. Permítaseme terminar dando lectura a la misma:

"El Gobierno francés acoge con gran satisfacción el acuerdo firmado el viernes, respecto a la separación de las fuerzas israelíes y sirias en el frente de Golán y saluda los esfuerzos desplegados para lograr tales resultados. Considera que este acuerdo constituye un primer paso hacia la instauración de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, en base a las resoluciones del Consejo de Seguridad, que deberán ser aplicadas cabalmente en todas sus partes.

"El Gobierno francés recuerda a ese respecto que, al igual que todos los Gobiernos de la Comunidad Económica Europea, ha adherido a la Declaración común del 6 de noviembre de 1973, que enuncia los principios para un acuerdo justo y duradero, tanto en el aspecto territorial como en lo que toca al respeto de la integridad y la independencia de cada Estado de la región. Francia, por su parte, está dispuesta a hacer su aporte para el logro de tal solución.

"El Gobierno francés quiere señalar además que, en su concepto, toda solución de paz, para que sea justa y duradera, deberá atender en forma equitativa a las aspiraciones legítimas de los palestinos".

71. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Muy a menudo en el pasado, cuando nos sentamos alrededor de esta mesa para debatir la situación en el Oriente Medio, nuestras reuniones fueron jalonadas por sentimientos de inquietud y, en ocasiones, de desazón. Todo intento de despejar un camino hacia la paz parecía inútil; toda iniciativa, condenada al fracaso. El cambio de atmósfera y ambiente que presenciamos hoy es particularmente notable, puesto que hemos llegado aquí no sólo para expresar nuestra profunda satisfacción ante el curso de los acontecimientos recientes y para rendir tributo a las partes interesadas y a otro triunfo singular de la diplomacia, sino también para compartir nuestra parte en el peso de la responsabilidad que una vez más se confiere a esta Organización.

72. Tras conversaciones aparentemente interminables, negociaciones y esfuerzos, que más de una vez amenazaron con interrumpirse, el Acuerdo firmado esta mañana entre los representantes militares de Israel y Siria sobre separación de sus fuerzas en la zona de Golán, en muchos sentidos y según todas las pautas posibles, constituye un logro extraordinario. Se ha celebrado, con toda justicia, como un acontecimiento histórico que abre un nuevo capítulo en la historia del Oriente Medio y que, confiamos sinceramente, ha de despejar el camino hacia el logro de una solución pacífica y justa de todos los problemas de la

región, donde ha habido tanta guerra, amargura, odios y sufrimientos humanos indecibles.

73. Por cierto, debemos continuar siendo realistas en lo que respecta a este acuerdo y considerarlo sólo como otro paso hacia una paz justa y duradera. Pero es un paso decisivo y un nuevo comienzo. No debemos ahora perder el impulso ganado hacia la paz. Como lo ha demostrado la experiencia en el Oriente Medio de modo tan convincente, éste es el mejor instrumento para generar y acelerar una nueva filosofía de paz en las mentes de quienes tienen en sus manos el destino de esta parte del mundo.

74. Deseo dejar constancia de mi profunda admiración por las partes interesadas, es decir, los Gobiernos de Israel y de Siria y sus dirigentes, en especial el Presidente Al-Assad y la Primera Ministra Meir, quienes, en su ferviente deseo de dar una oportunidad a la paz, han superado tantas dificultades.

75. El más alto homenaje y la mayor admiración van también al hombre que tuvo participación vital en el logro de ese acuerdo: el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. Kissinger. Este ha sido otro triunfo de la visión, el talento diplomático y la paciencia que de modo tan feliz contribuyeron a este notable éxito.

76. Sin embargo, no cabe duda alguna de que el feliz resultado de la última rueda de negociaciones en el Oriente Medio se debe en mucho grado a los esfuerzos pacientes, la buena voluntad y los buenos oficios de las otras partes que participaron en la Conferencia de Paz de Ginebra, homenaje que se aplica en especial al Presidente Sadat, de Egipto, y al Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko.

77. Cuando el Consejo de Seguridad se reunió el 25 de octubre de 1973 para examinar una propuesta tendiente a crear una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas en la zona del Canal de Suez, creo que probablemente todos tuvimos conciencia de la dura responsabilidad que se depositó en este órgano para que aportase el potencial de la Organización en los problemas para cuya solución fue creada. Esta gestión — si se me permite describirla así — se cumplió admirablemente bien, sobre todo por el papel que el Secretario General, sus colaboradores y el personal en Nueva York y en el terreno desempeñaron en la puesta en práctica de las decisiones tomadas.

78. Hoy nos hallamos frente a una situación similar. Acabamos de crear una nueva fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como lo dispone el Protocolo anexo al Acuerdo entre Israel y Siria. No debo repetir aquí la actitud positiva y favorable que mi Gobierno ha adoptado siempre respecto a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las fuerzas para el mantenimiento de la paz así como la disposición que jamás dejó de expresar nuestro Gobierno de hacer las aportaciones que fueran menester.

79. Mi delegación espera muy sincera y fervientemente que, con la aprobación del proyecto de resolución presentado hoy por la Unión de República Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, se haya acercado el

momento de la paz definitiva en el Oriente Medio. Ahora pueden continuarse otros esfuerzos en el marco de la Conferencia de Ginebra en la que, junto con las Potencias que la convocaron y las partes interesadas, las Naciones Unidas desempeñarán nuevamente un papel importante.

80. Hemos de dejar esta reunión con un espíritu de alivio y de optimismo, apropiado a los próximos días de Pentecostés, que son tradicionalmente días de renovación y nueva vida. Por lo tanto, esperamos que esta resolución nos dé un nuevo espíritu de paz y de conciliación para los próximos días y meses.

81. Sr. BOOH-BOOH (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): En aplicación de la resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, del Consejo de Seguridad, Israel y Siria han firmado hoy un Acuerdo de separación de sus fuerzas militares. El Gobierno del Camerún, que siempre preconizó la solución de la cuestión del Oriente Medio por procedimientos pacíficos, celebra este acontecimiento que constituye un comienzo serio del diálogo. Anhela que las partes apliquen de modo leal el acuerdo firmado y las alienta a entablar negociaciones para hallar una solución definitiva y justa al estado de guerra que prevalece desde hace más de un cuarto de siglo en esa región.

82. El Acuerdo de separación de las fuerzas israelíes y sirias asume, a juicio de mi delegación, un alcance práctico que no debe subestimarse. Por cierto, como dice el párrafo H de ese documento: "Este Acuerdo no es un acuerdo de paz. Es un paso hacia una paz justa y duradera sobre la base de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de octubre de 1973." [S/11302/Add.1, anexo I.] No es menos cierto que ese Acuerdo permitirá que termine el derramamiento de sangre, se creen condiciones favorables a las negociaciones sobre el fondo de la cuestión y se facilite la solución de numerosos problemas humanitarios.

83. La Organización de las Naciones Unidas no debe escatimar esfuerzos a fin de permitir que el mecanismo que dispone ese acuerdo dé los mejores resultados posibles. Por tal razón, mi delegación apoya la propuesta del Secretario General, que figura en su informe [S/11302/Add.1]. También por esto, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar el Consejo.

84. Mi delegación comparte la opinión según la cual el mandato y las condiciones de operación de la fuerza deberán ser conformes a las opiniones expresadas por el Secretario General en su informe de 27 de octubre de 1973 [S/11052/Rev.1] sobre la aplicación de la resolución 340 (1973), y aprobados por el Consejo.

85. Antes de concluir, deseo rendir el merecido homenaje a todos los gobiernos que directa o indirectamente laboraron por la concertación del acuerdo de separación de fuerzas que se firmó hoy. Mi delegación anhela que esos gobiernos y todas las partes directamente interesadas en la cuestión del Oriente Medio redoblen su determinación para garantizar el éxito de las etapas futuras de las negociaciones con visión nueva y global de las realidades de la región y una justa evaluación de los intereses legítimos.

mos contrapuestos, y, especialmente, los del pueblo palestino.

86. Sr. STUBBS (Perú): El Perú ha recibido con gran complacencia la noticia del Acuerdo sobre la Separación de las fuerzas de Israel y Siria, firmado hoy en Ginebra por representantes de esos dos Gobiernos, en el marco de la Conferencia de Ginebra, que se efectúa bajo la égida de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Queremos felicitar a las partes por haber alcanzado ese acuerdo, cuyo efecto inmediato deberá ser la cesación del fuego en la zona del Oriente Medio. Ese acuerdo viene a unirse a aquel que fue alcanzado hace casi siete meses para la separación de las fuerzas de Egipto e Israel en el Sinaí.

87. La acción de hoy del Consejo, al crear una Fuerza de Observación de la Separación, forma parte inherente del acuerdo entre las partes, y en cierta forma, a juzgar por la letra del Protocolo al Acuerdo, éste descansa sobre aquélla. El Consejo de Seguridad, y en general los mecanismos para la paz previstos en la Carta, ha demostrado así que se encuentra inextricablemente inmiscuido en la tarea de construcción de la paz en el Oriente Medio.

88. Con la aprobación de la resolución que acabamos de votar puede iniciarse ahora la puesta en aplicación de la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, tal como lo dispone la resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973. De manera que mientras celebramos el acuerdo de hoy, que ha requerido inmensos esfuerzos, tenemos que recalcar que se trata de la primera etapa, aunque absolutamente indispensable, en un proceso que habrá de ser difícil y largo. El acuerdo logrado hoy en Ginebra nos permite encarar las negociaciones venideras con optimismo.

89. Sr. SMIRNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): Continúa el foco de tirantez en el Oriente Medio, surgido como resultado de los actos de agresión de Israel, y ocupa en la actualidad un lugar especial en la política mundial. Desde hace muchos años, las Naciones Unidas vienen debatiendo este problema a los niveles más diversos. Se ha tomado una gran cantidad de decisiones, unas con carácter de recomendación y otras de obligación. Por eso, es natural que las miradas de los pueblos del mundo se dirijan ahora a esta región y que se reciban con gran optimismo y esperanza los más ligeros síntomas de búsqueda de un camino conducente a un arreglo político del conflicto del Oriente Medio. Mas de todos es bien sabido desde hace tiempo que el optimismo solamente está justificado cuando está afianzado por la realidad.

90. Hoy por la mañana, tuvo lugar en Ginebra la firma del Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias. Esto, indudablemente, es un gran éxito de los representantes en las negociaciones de todas las partes interesadas sin excepción. De conformidad con este Acuerdo, Israel y Siria se obligan a observar estrictamente la cesación del fuego y a abstenerse de todas las acciones militares recíprocas. Se designan medidas concretas para prevenir posibles choques armados fortuitos. En este Acuerdo, las partes declararon taxativa y claramente el papel de las Naciones Unidas, bajo cuya

égida se aplicarán las estipulaciones del Acuerdo. De este modo, se ha dado el primer paso serio en el camino conducente a un arreglo político del conflicto. Precisamente esto es lo que determina ahora la importancia y significación del Acuerdo logrado.

91. A este respecto, quisiéramos asociarnos a las esperanzas del Secretario General, que manifestó en su intervención en la 1773a. sesión de que "el logro de este Acuerdo de separación constituye otra medida importante hacia una solución justa y duradera de la cuestión del Oriente Medio, por la que el Consejo ha trabajado durante tantos años".

92. Con ello, quisiéramos poner de relieve que, ciertamente, bajo el Acuerdo hay estampadas dos firmas, un pacto concertado entre las dos partes, pero si ahora en esta sala se habla de la perspectiva, del futuro que se abre para futuras negociaciones, es de señalar y valorar especialmente la posición de la República Árabe Siria, que ha demostrado atenerse a principios y dado pruebas de visión en los preparativos de este Acuerdo.

93. Un gran mérito en el logro del Acuerdo entre Siria e Israel corresponde a la Unión Soviética y a los países socialistas, que siempre abogaron y abogan por un arreglo justo del problema del Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967). A. A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, ha desempeñado y desempeña un papel positivo y constructivo en todas las etapas de la eliminación del peligroso foco del Oriente Medio.

94. Apreciando en su justo valor el acuerdo logrado, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia hace notar al propio tiempo que es tan sólo una medida parcial de la solución del problema del Oriente Medio y que no abarca los elementos principales y claves del arreglo del conflicto, a saber: el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados y la garantía de los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina. Por eso es muy importante que, inmediatamente después de producirse la separación de tropas sirias e israelíes, se reanude la labor de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio para estudiar todos los aspectos del problema del Oriente Medio, ante todo, los aspectos cardinales.

95. Ahora, algunas observaciones tocantes a las medidas señaladas por el Secretario General, que deben contribuir al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo logrado sobre la separación de las tropas sirias e israelíes. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya la intención del Secretario General de las Naciones Unidas de adoptar medidas, de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad, para la organización de la Fuerza de las Naciones Unidas de observación de la Separación con el personal militar de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y con observadores de las Naciones Unidas en esa región.

96. Apoyamos plenamente la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas acerca de que los principios generales de formación de esta Fuerza de las

Naciones Unidas de Observación de la Separación serán los mismos que fueron establecidos en su informe de 27 de octubre de 1973 [S/11052/Rev.1] y aprobados por el Consejo en su resolución 341 (1973).

97. Nuestra delegación está de acuerdo también con que el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación se determine inicialmente por un período de seis meses y, si se hace necesario prorrogar ese período, el Consejo deberá aprobar una nueva resolución.

98. La delegación de la RSS de Bielorrusia manifiesta la esperanza de que el Secretario General tome todas las medidas a fin de que los gastos relacionados con la creación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación no excedan de las normas ya establecidas por el Consejo.

99. Finalmente, nuestra delegación considera necesario hacer notar que el proyecto de resolución aprobado por el Consejo, indudablemente, contribuirá a la aplicación del acuerdo logrado entre Siria e Israel.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo hacer ahora una breve declaración en mi carácter de representante de KENIA.

101. Mi delegación ha seguido muy de cerca los esfuerzos meritorios del Secretario de Estado de los Estados Unidos por promover la paz en el Oriente Medio. Tras la separación de fuerzas en el frente de Suez, se ha logrado ahora el Acuerdo firmado en Ginebra a primera hora de esta mañana entre Israel y Siria. Es éste un acontecimiento de magnitud histórica, y el Gobierno de Kenia aplaude este paso importante en la senda hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en la región.

102. Ha quedado despejado ahora el camino para la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra. Esperamos que a todas las partes les resulte posible participar en ella. Confiamos y esperamos que se encauzarán todos los esfuerzos hacia la reanudación de estas importantísimas conversaciones tan pronto como sea posible. El mundo ha esperado demasiado tiempo para que se adoptaran estas medidas pacíficas y hoy anhelamos que llegue el día en que la paz duradera por fin quede establecida en la región.

103. La Naciones Unidas han desempeñado y seguirán desempeñando un papel prominente en los actuales empeños por lograr la paz. Una nueva fuerza — la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación — se ha creado. Este también es un acontecimiento histórico y un indicio más de la vitalidad de nuestra Organización. La Fuerza ha de ser financiada por la comunidad internacional, lo que es nueva pauta de la responsabilidad internacional colectiva de ayudar a normalizar la situación en el Oriente Medio.

104. Esperamos que las conversaciones de paz en Ginebra tengan una conclusión rápida y feliz. No nos hacemos ilusiones en cuanto a las dificultades con que se tropezará, pero hay bastantes indicios de que hoy existe una resuelta

disposición de todos los países de la región por andar el camino de la paz. En las Naciones Unidas tenemos el deber de alentar estas perspectivas y Kenia no dejará de dar su apoyo activo. De aquí nuestro voto positivo de hace unos momentos.

105. Ahora, como PRESIDENTE del Consejo, doy la palabra al representante de la República Árabe Siria.

106. Sr. KELANI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, es para mi delegación un placer felicitarlo con motivo de asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de mayo y, al mismo tiempo, darle la bienvenida a las Naciones Unidas como nuevo Representante Permanente de Kenia.

107. Mi delegación apoya la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad tras la firma del Acuerdo sobre la Separación entre la fuerzas israelíes y sirias, que tuvo lugar esta mañana en Ginebra. Este acuerdo, que incluye la cesación del fuego y la separación de las fuerzas, se basa en el párrafo 1 de la resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973.

108. Mi delegación considera que este acuerdo, que reviste carácter militar, es un primer paso por el camino de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, con base en la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que mi Gobierno aceptó y respecto de la cual afirmó — y subrayo —, afirmó que entiende que ella se basa en los dos principios esenciales siguientes: primero, la retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes que fueran ocupados en junio de 1967 y con posterioridad, y, segundo, la preservación de los derechos nacionales legítimos del pueblo árabe palestino conforme a las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

110. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, mi delegación hasta ahora no había tenido el placer de participar en reuniones del Consejo de Seguridad presididas por usted. Por lo tanto, deseo expresarle, aunque un poco tardías, las más cálidas felicitaciones de mi delegación al asumir su alto cargo.

111. Con respecto al tema de que trata esta reunión, se me ha autorizado a declarar que mi Gobierno está de acuerdo con el proyecto de resolución que figura en el documento S/11305/Rev.1 y que lo apoya. También quisiera expresar nuestras calurosas felicitaciones y agradecimiento al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Kissinger, por sus incansables esfuerzos para lograr la concertación del acuerdo que se firmó esta mañana en Ginebra por representantes de Israel y de Siria.

112. Para concluir, deseo citar un pasaje de la declaración hecha ayer en el Knesset en Jerusalén por la Primera Ministra Meir. Dijo: "El acuerdo constituye una gran oportunidad. La firma y la observancia escrupulosa del acuerdo crean una posibilidad mutua de lograr un

cambio positivo de gran valor en las relaciones entre Israel y Siria.”

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario General.

114. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Ahora que el Consejo de Seguridad ha decidido crear la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), deseo informar al Consejo cuáles son mis propuestas de disposiciones provisionales para poner en práctica la resolución del Consejo.

115. Sugiero que la composición inicial de la FNUOS incluya a los contingentes austríaco y peruano de la FENU apoyados por elementos logísticos del Canadá y de Polonia. Además, la FNUOS incluirá en la fase inicial, conforme a los términos del Protocolo, los observadores militares de las Naciones Unidas que ya están estacionados en la región.

116. Me propongo designar como Comandante interino de la FNUOS al General Brigadier Gonzalo Briceño, del Perú, que actualmente comanda la brigada septentrional de la FENU. El Comandante interino estará asistido por oficiales de Estado Mayor de la FENU y del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

117. He consultado a las partes interesadas, como lo exige el Protocolo, y me han informado que las disposiciones mencionadas son aceptables. También mantengo contactos con los Gobiernos antes aludidos para el suministro de las tropas necesarias.

118. El Consejo comprenderá, estoy seguro, que esta nueva operación inevitablemente supondrá gastos adicionales. Naturalmente, haré todos los esfuerzos que estén a mi alcance para mantener los gastos adicionales en el mínimo, teniendo en cuenta, por supuesto, que el objetivo esencial es la eficacia de la Fuerza. No dejaré de informar al Consejo en su momento acerca de las consecuencias financieras concretas de esta nueva operación.

119. Estaré muy agradecido de saber lo antes posible si hay objeción a estas propuestas para que puedan realizarse los preparativos necesarios a fin de tomar medidas dentro del límite de tiempo expuesto en el párrafo D del Acuerdo de la Separación de fuerzas firmado esta mañana en Ginebra.

120. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación de la Unión Soviética ha escuchado atentamente la declaración que acaba de hacer el Secretario General y sus consideraciones y propuestas relativas a la aprobación por el Consejo de la decisión de crear bajo la dirección de éste una fuerza de las Naciones Unidas de observación de la separación entre las tropas sirias e israelíes.

121. El Secretario General ha sometido sus consideraciones y propuestas a la aprobación del Consejo. La delegación de la Unión Soviética no tiene objeciones de principio contra la mayoría de estas propuestas y

consideraciones, y está dispuesta a votar a favor de ellas, si esta cuestión se somete a votación.

122. Tan sólo tenemos una reserva, a saber: preferimos que no haya aumento alguno ni en el contingente de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación ni de los observadores de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, ni tampoco en los gastos relativos a su financiación en relación con el traslado de una parte relativamente pequeña de estas fuerzas para efectuar la observación referente a la separación de tropas sirias e israelíes.

123. Los gastos para el mantenimiento de la FENU fueron rigurosamente fijados en una suma determinada por una resolución aprobada en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General [3101 (XXVIII)], y no procede quebrantar esta resolución.

124. A este respecto, tomamos nota de la declaración del Secretario General de que, por su parte, dedicará todos los esfuerzos a su alcance para que los gastos del mantenimiento de la FENU no sean aumentados y que a este fin tomará las medidas necesarias para la máxima economía en estos gastos.

125. En opinión de la delegación soviética, uno de los elementos sustanciales de la economía posible puede ser la reducción de un contingente extraordinariamente numeroso que forma parte integrante de la FENU. Me refiero al contingente canadiense. Su número excede en mucho del nivel numérico máximo de 500 a 600 hombres, sobre el que hubo acuerdo entre los miembros del Consejo y el Secretario General extraoficialmente, en octubre de 1973, al tomar el Consejo la decisión de crear la FENU. La fuerza de este contingente está representada por 1.100 hombres, que excede en mucho del límite señalado. En vista de eso, la disminución de este contingente en un mínimo de 300 a 400 hombres permitiría reducir sustancialmente, sin detrimento de la causa, los gastos generales del mantenimiento de la FENU. Esto daría por resultado una economía considerable de medios y permitiría evitar el aumento de gastos. El Secretario General, en este caso, estaría exento del peligro de contravenir la resolución mencionada de la Asamblea General y no incurriría en quebrantamiento de dicha resolución.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sin duda, las observaciones del representante de la Unión Soviética se han tomado debidamente en cuenta y sus sugerencias serán examinadas cuidadosamente por los interesados.

127. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sólo quería intervenir sobre una cuestión de procedimiento y de orden en vista de algo que dijo el representante de la Unión Soviética. Sus palabras fueron — he tomado la interpretación al inglés y, por supuesto, me doy cuenta de que el original ruso pudo haber sido levemente distinto — que si el informe del Secretario General fuera sometido a votación, la Unión Soviética se complacería en aprobarlo.

128. Tal como lo entiendo yo, no hay ninguna sugerencia en el sentido de que este informe del Secretario General se ponga a votación en el Consejo. No hay ningún proyecto de resolución relativo al informe del Secretario General. Según entendí el procedimiento que hemos adoptado esta tarde, el Secretario General, al presentar su informe — como lo ha hecho — está cumpliendo en realidad con el párrafo 4 de la resolución adoptada previamente por el Consejo, es decir, la resolución por la cual le pedimos que mantuviera al Consejo cabalmente informado de los acontecimientos.

129. Observo con interés que el Secretario General, por lo que acaba de decir, está cumpliendo con dicha resolución, uno de cuyos patrocinadores fue la propia Unión Soviética.

130. Por lo tanto, me parece que realmente no se ha sugerido aquí ninguna votación. Del mismo modo, no ha habido ninguna sugerencia sobre la reducción del tamaño de cualquiera de los contingentes. Quizás algunos de nosotros nos sentimos algo intrigados al ver que el contingente señalado por el representante de la Unión Soviética en este caso resultó ser, por una coincidencia extraordinaria, el canadiense. Pero, sea como fuere, según entiendo, no se ha sometido ninguna propuesta concreta al Consejo esta tarde en relación con esas fuerzas y sobre la cual debamos votar.

131. Quisiera, Sr. Presidente, que usted confirmara este hecho.

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ese fue precisamente mi entendimiento y de allí la observación que formulé. El Embajador Malik apoyaba las propuestas del Secretario General y votaría en favor de ellas si se pusieran a votación. Pero él sabía que no se pondrían a votación.

133. Como observo que no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo con las propuestas formuladas por el Secretario General esta tarde.

Así queda acordado.

134. Con esto hemos finalizado nuestra labor de hoy. Como muy probablemente ésta será la última reunión de este mes, en el que me corresponde la Presidencia, deseo expresar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su cooperación y el apoyo que me han brindado. También doy las gracias, sinceramente, a todos los que han participado en nuestras tareas, especialmente a los integrantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, que han trabajado incansablemente para que todos los documentos estuvieran disponibles a tiempo, a los intérpretes y a todos los demás que nos han ayudado en nuestro cometido. Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
